

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; se admiten suscripciones en la calle del Trenque número 9.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad llevado á domicilio, por un mes 12 reales, por tres 34; Fuera franco de porte, por un mes 16 rs., por tres 48.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### Gobierno de la provincia de Zaragoza.

Num. 1617.

Circular número 550

En la Gaceta de Madrid número 4746 correspondiente al día 16 de Octubre, se halla inserto lo siguiente:

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

##### REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Presidente de mi Consejo de Ministros Me ha presentado el Capitan general de Ejército D. Ramon María Narvaez, Duque de Valencia; quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á 15 de Octubre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado y de Ultramar, Pedro J. Pidal.

Teniendo en consideracion los méritos y circunstancias que concurren en el Capitan general de la Armada D. Francisco Armero y Peñaranda, Vengo en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á 15 de Octubre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado y de Ultramar, Pedro J. Pidal.

Vengo en admitir la dimision que

del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Manuel de Seijas Lozano; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 15 de Octubre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Peñaranda.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente general D. Francisco de Paula Figueras, Marqués de la Constancia; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 15 de Octubre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Peñaranda.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha propuesto D. Manuel García Barzanallana; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 15 de Octubre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Peñaranda.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado el Teniente general D. Francisco de Lersundi; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 15 de Octubre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Peñaranda.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Gobernacion Me ha presentado D. Cándido Necedal; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 15 de Octubre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Peñaranda.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Cláudio Moyano Samaniego; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 15 de Octubre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Peñaranda.

Vengo en nombrar Ministro de la Guerra al Capitan general de la Armada D. Francisco Armero y Peñaranda, Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á 15 de Octubre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado y de Ultramar, Pedro J. Pidal.

Vengo en resolver que el Capitan general de la Armada D. Francisco Armero y Peñaranda, Presidente de mi Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, se encargue interinamente del despacho del Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Palacio á 15 de Octubre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado y de Ultramar, Pedro J. Pidal.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Estado y de Ultramar Me ha presentado D. Pedro José Pidal, Marqués de Pidal; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 15 de Octubre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Peñaranda.

Vengo en resolver que se encarguen interinamente del despacho: de Ministerio de Estado y de Ultramar el Subsecretario D. Leopoldo Augusto de Cueto; del Ministerio de Gracia y Justicia, el Subsecretario D. Fernando Alvarez; del Ministerio de Hacienda, el Subsecretario D. Victorio Fernandez Lascoiti; del Ministerio de Marina, el Oficial Mayor D. Juan Salomon, y del Ministerio de Fomento, el Director general de Instruccion pública D. Eugenio de Ochoa.

Dado en Palacio á 15 de Octubre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Peñaranda.

Vengo en admitir la dimision que me ha hecho D. Carlos Marfori del cargo de Gobernador de la provincia de Madrid.

Dado en Palacio á 15 de Octubre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Peñaranda.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Manuel Bermudez de Castro, Vengo en nombrarle

Gobernador civil, en comision de la provincia de Madrid.

Dado en Palacio á 15 de Octubre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Peñaranda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.  
REAL DECRETO.

Vengo en admitir la dimision que ha hecho D. Carlos Marfori del cargo de Alcalde-Corregidor de Madrid.

Dado en Palacio á 15 de Octubre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro interino de la Gobernacion, Francisco Armero y Peñaranda.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real decreto.

Atendiendo al mérito y servicios del Mariscal de Campo D. Miguel Dominguez y Guevara, Conde de San Antonio. Vengo en promoverlo al empleo de Teniente General.

Dado en Palacio á 30 de Setiembre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

Número 20.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Intendente general militar lo que sigue:

«La Reina (q. D. g.), llevada del deseo de evitar todo abuso en el importante suministro de pan á las tropas del ejército, se ha dignado mandar, á propuesta de V. E., y despues de oido el parecer de la seccion de Guerra del Consejo Real y del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, que en la condicion 27 del pliego general de provisiones se introduzca para los contratos que en lo sucesivo se celebren la modificacion de que cuando la Junta revisora declare inadmisibile el pan por mayoría de votos, en vez de consultar el dictámen pericial, se proceda inmediatamente por el Intendente del distrito, asociado del Comisario Inspector del ramo y empleados que considere necesarios, con asistencia tambien de un Vocal de la Junta, que designará el Presidente, y del asentista ó su representante, á un escandallo, valiéndose á este fin de los granos ó harinas existentes en la factoria que reúnan las condiciones estipuladas en la contrata, y de los operarios y elementos que estime oportunos; y si de la comparacion entre sus resultados y los obtenidos por el asentista apareciese que el pan preparado para el suministro era inferior, en opinion de la expresada Jun-

ta, al obtenido por el escandallo, se obligue desde luego al mismo contratista á su reposicion con pan blanco ántes de la hora señalada para su distribucion á los cuerpos, sin perjuicio de las demás penas á que está sujeto por contrata en caso de reincidencia.»

De orden de S. M., comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1857.—El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.—Señor....

Número 10.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director general de Infanteria lo que sigue:

«La Reina (q. D. g.), en vista de la comunicacion de V. E. fecha 18 de Setiembre último, dando cuenta de haber desaparecido de la ciudad de Málaga el Teniente del provincial del mismo nombre D. José Perez y Pelaez, se ha servido resolver que esté Oficial sea dado definitivamente de baja en el ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo prevenido en Real orden de 19 de Enero de 1850; siendo al propio tiempo su Real voluntad que esta disposicion se comuniqué á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos y Capitanes generales de los distritos así como al Señor Ministro de la Gobernacion del Reino, para que, llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes, sin embargo de que queda sujeto cuando sea habido á lo que resulte de la sumaria que se instruye por disposicion del Comandante general de Málaga, cuya medida aprueba S. M.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1857.—El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.—Señor....

MINISTERIO DE GRACIA

Y JUSTICIA.

La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que se recomiende el mérito de la obra publicada por Don Pedro Lopez Clarós y D. Francisco Fábregas del Pilar, con el título de Diccionario de Aranceles judiciales, derechos de hipotecas y uso del papel sellado, complemento del teó-

rico práctico de Enjuiciamiento civil, en consideracion á las ventajas que debe producir á todos los que intervienen en la administracion de justicia y en el otorgamiento de instrumentos públicos.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1857.—Seijas.—Sr. Regente de la Audiencia de....

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad.—Zaragoza 19 de Octubre de 1857.—José Osorio.

NUM. 1618.

Circular número 551.

Continúa la relacion inserta en el Boletin oficial núm. 155 del 27 de Setiembre último de los pueblos á quienes se les ha concedido, por haberlo así solicitado, la autorizacion necesaria para declarar á partido abierto los profesores de la ciencia de curar.

Medicina.

Ateca.	4400
Aldehuela de Liestos.	200
Alconchel.	100
Aladren.	120
Aguaron.	200
Badules.	100
Chiprana.	300
Cabañas.	100
Codo.	1000
Embid de Ariza.	200
Eria.	200
Fuentes de Ebro.	400
Farasdues.	200
Gelsa.	300
Lobera.	200
Leciñena.	400
Lécera.	800
La Zaida.	100
Miedes.	160
Mediana.	280
Mezalocha.	100
Orés.	100
Puebla de Alfinden.	200
Sobradiel.	100
Sigües.	100
Torralva de los Frailes.	100
Torralvilla.	110
Undues de Lerda.	200
Valmadrid.	400
Velilla de Jiloca.	200

Cirujia.

Ateca.	900
Aldehuela de Liestos.	100
Alconchel.	60
Aladren.	120
Aguaron.	200
Badules.	80
Berdejo.	300
Torrelapaja.	300
Chiprana.	200
Cabañas.	60
Codo.	600
Embid de Ariza.	60
Fuentes de Ebro.	400
Farasdues.	300
Gelsa.	200
Lobera.	140

Leciñena.	200
Longás.	100
Lécera.	500
Lazaida.	60
Miedes.	100
Mediana.	220
Mezalocha.	80
Novallas.	500
Orés.	100
Puebla de Alfinden.	200
Sierra de Luna.	200
Sobradiel.	80
Sigües.	100
Torralva de los Frailes.	100
Torralvilla.	100
Undues de Lerda.	100
Valmadrid.	200
Velilla de Giloca.	100
Sierra de Luna.	200

Farmacia.

Ateca.	1400
Aldehuela de Liestos.	150
Alconchel.	100
Aladren.	160
Aguaron.	240
Badules.	400
Chiprana.	300
Cabañas.	100
Codo.	1000
Embid de Ariza.	100
Fuentes de Ebro.	400
Farasdues.	100
Lobera.	160
Leciñena.	300
Lécera.	800
Lazaida.	100
Miedes.	100
Mediana.	300
Mezalocha.	80
Orés.	100
Puebla de Alfinden.	240
Sobradiel.	400
Sigües.	100
Torralva de los Frailes.	100
Torralvilla.	110
Undues de Lerda.	140
Velilla de Giloca.	140

Continuará.)

NUM. 1619

Circular número 552.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 13 del actual me comunica la Real orden siguiente:

«La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que se admita en cuentas por una vez á los Ayuntamientos con cargo al capítulo de gastos voluntarios de su presupuesto municipal y sin exceder de 10 rs. cada ejemplar, el costo del «Cuadro sinóptico de servicios periódicos de los Alcaldes y Ayuntamientos con arreglo á la legislacion vigente» que ha formado D. Manuel Perez Quintero, antiguo Secretario de Gobiernos políticos, y que puede contribuir al mas puntual y exacto desempeño de las obligaciones respectivas á los diversos ramos de la administracion municipal.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.»

Y se publica en este periódico para conocimiento de los Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia.—Zaragoza 20 de Octubre de 1857.—José Osorio.

Núm. 1620.

## JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de esa provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.

Nombres de los interesados

## ZARAGOZA.

35929 D.ª Fidela Arbisu.  
35930 Concepcion Arbisu.  
35931 Alejandro Arola.  
35932 Tadeo Barceló.  
35933 Marta Blanco.  
35934 Francisca Carrascosa.  
35935 Eduarda Garcia.  
35936 Maria Ibañez.  
35937 Eusebia Lapoya.  
35938 Josefa Lobera.  
35939 Antonia Ladeta.  
35940 Gabriela Mainar.  
35941 Luisa Muro.  
35942 Celedonia Navarro.  
35943 Manuela Navarro.  
35944 Juana Pellicer.  
35945 Alejandra Ruiz.  
35946 Prudencia Rodrigo.  
35947 Javiera Salesa.  
35948 Teresa Samerni.  
35949 Manuela Sancho.  
36277 Maria Agustin.  
36278 Miguel Ferrer.  
36279 Maria Frontin.  
36280 Maria Garcia.  
36281 Antonia Gonzalo.  
36282 Francisca Garcia.  
36283 Sebastiana Lorente.  
36284 Isabel Leon.  
36285 Josefa Lalana.  
36286 Fermina Lorente.  
36287 Maria Lopez.  
36288 Joaquina Muñoz.  
36289 Manuela Montesorio.  
36290 Bárbara Miguel.  
36291 Isabel Muel.  
36384 José Almorin.  
36385 Manuela Artís.  
36386 Teresa Arriola.  
36387 Tomas Bona.  
36388 José Maria Contin.  
36389 Juan Clemente Marton.

36390 Eusebio Cazaner.  
36391 Angela Custodia Julve.  
36392 Joaquin Francisco Agustin y Josefa Casanova.  
36393 Francisco Contin.  
36394 Silverio Espinosa.  
36395 Maria Manuela y Juana Jiandrino.  
36396 Maria Fernandez.  
36292 Manuela Miguel.  
36293 Bernarda Otaqui.  
36394 Trinidad Perez.  
36295 Josefa Perunan.  
36296 Manuela Paisas.  
36297 Manuela Pola.  
36298 Melchora Perez.  
36299 Pascuala Roy.  
36300 Melchora Rogel.  
36301 Francisca Rada.  
36302 Elena Soriano.  
36303 Antonia Suber.  
36304 Apolonia Serrano.  
36305 Ursula Torres.  
36397 Agustina Garces.  
36598 Manuela Bárbara Garcia.  
36399 Javiera Guillen y Lailana.  
36400 Rafaela Guzman.  
36401 Bárbara Irueta.  
36402 Manuel Jazpe.  
36403 Maria Angela Lagunas.  
36404 Maria Monferrer.  
36405 Pabla Maranilla.  
36406 Pascuala Metero.  
36407 Fernanda Marin.  
36408 Antonio Mancho.  
36409 Maria Teresa Millach.  
36410 Generosa Peg.  
36411 Petronila Peison.  
36412 Bruna Perez.  
36413 Juana Regidor.  
36414 Ramon Roa.  
36415 Antonio Sanz.  
36416 Ramona Sevilla.  
36581 Casimiro Alonso.  
36582 Teresa Borja.  
36583 Lorenza Cos.  
36584 Dolores Cos.  
36585 Rosa Estevan.  
36586 Juana Espin.  
36587 Babil Guzpide.  
36588 Antonia Gil de Palomar.  
36589 Isabel Hernando.  
36590 Manuel Herrero.  
36591 Vicente Lázaro.  
36592 Antonio Morales.  
36593 Teresa Monge.  
36594 Simeona Morales.  
36595 Catalina Manrique.  
36819 Francisca Arnar.  
36820 Rafaela Alvarez.  
36821 Manuela Barquinero.  
36822 Joaquina Tomasa Bielsa.  
36823 Vicenta Bordonava.  
36824 Magdalena Cerciana.  
36825 Teodora Cabre.  
36826 Concepcion Duboy.  
36827 Angela Galan.  
36417 Miguela Sevilla.  
36418 Antonio Soler.  
36419 Manuela Sancho.  
36420 Cesárea Velez.  
36596 Maria Mendiluce.  
36597 Plácida Morera.  
36598 Cristina Morales.

36599 Marcelina Navarro.  
36600 Nicolasa Pinillos.  
36601 Marciala Resano.  
36602 Cécilia Ruiz.  
36603 Apolonia Royo.  
36604 Calista Sebastian.  
36605 Isabel Sebastian.  
36606 José Serrate.  
36607 Juana Sains.  
36608 Magdalena Sebastian.  
36609 Manuela del Villar.  
36610 Maria Zaraya.  
36828 Inés Gaseon.  
36829 Genaro Labaira.  
36830 Ignacia Latorre.  
36831 Serafina Moreno.  
36832 Getrudis Miguel.  
36833 Joaquina Martinez.  
36834 Teresa Nicolas.  
36835 Marta Perez.  
36836 Rosa Pujol.  
36837 Maria Riva.  
36838 Engracia Ruiz.  
36839 Librada Sagrista.  
36840 Serafina Tegel.  
36841 Rosalia Ventosa.

Madrid 15 de Octubre de 1857.—  
V.º B.º—El Director general Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Núm. 1621.

## COMISION SUPERIOR

DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Hallándose vacantes en esta provincia las escuelas públicas de niños y niñas que expresa la lista puesta a continuacion, acordó esta Comision superior que se anuncie su provision en el Boletín oficial por término de un mes que finará el 15 de Noviembre próximo viniente, para que los que deseen obtenerlas presenten sus solicitudes en la secretaría de la Corporacion, acompañándolas del respectivo título ó copia legalizada y certificacion de buena conducta dada por el Ayuntamiento y Cura párroco del pueblo de su vecindad; en la inteligencia de que no se dará curso á las que se presenten finado dicho término, ó vengán desprovistas de los documentos espresados.

Ademas de las dotaciones fijas anuales que expresa la lista de escuelas, gozarán los maestros y maestras de casa habitacion para si y sus familias pagada de fondos municipales, y de las retribuciones escolares que han de satisfacer los alumnos. Zaragoza 15 de Octubre de 1857.—El Presidente, José Osorio.—Tomás Bernal y Asso, Secretario.

Listas de escuelas vacantes.

DE NIÑOS.

Alborge elemental completa 2500 reales.

Mara id. 2500 reales.  
Lobera id. 2500 reales.  
Lucena incompleta 1800 reales, 1200 por la secretaría de Ayuntamiento.  
Lajoyosa id. 1400, 600 por secretaría del Ayuntamiento, y 240 por la sacristía.  
Roden id. 1400.  
Alcalá de Moncayo id. 1400.  
Fombuena id. 1400.  
Embid de la Ribera id. 1400.

DE NIÑAS.

Alhama elemental completa 1900 reales.  
Paracuellos de Giloca id. 1900.  
Toved id. 1900 rs.  
Cinco Olivas id. 1800 rs.  
Bijuesca id. 1800.  
Monterde id. 1800.  
Acered id. 1800.  
Undués de Lerda id. 1800.  
Nuévalos id. 1800.  
Bulbuenté id. 1800.  
Luceni id. 1800.  
El Pozuelo id. 1800.  
Vera id. 1800.  
Boquiñeni id. 1700.  
El Búste id. 1700.  
Alborge id. 1700.

Núm. 1622.

D. Manuel J. Rioja, Comendador de Isabel la Católica, Auditor general de Guerra de la Capitania general de Aragon y Magistrado de su Audiencia territorial.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Menendez y Carmen Rodriguez, conyuges, para que en el preciso término de 30 dias comparezcan en este juzgado y expediente de testamentaria formado por muerte de su hijo Ramon Menendez y Rodriguez, soldado licenciado del ejército, natural que se dice ser de Santa Ana, en la provincia de Oviedo, con objeto de hacerles entrega de los bienes que el mismo ha dejado á su fallecimiento, apercibidos que transcurrido dicho término sin presentarse seguirá adelante el proceso parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 13 de Octubre de 1857.—Manuel Rioja.—Por mandado de S. S., Joaquin Labrador.

Núm. 1623.

D. Felipe Begas y la Cámara, Juez de primera instancia del partido de Pina.

Por el presente hago saber: que en virtud de providencia del Juzgado especial de Hacienda de

la provincia de Huesca, y para cubrir ciertas responsabilidades pecuniarias impuestas en virtud de sentencia dictada en causa criminal, se venden á pública subasta los bienes siguientes:

Una cuarta parte de una casa sita en La Almolda, y su calle mayor, confrontante con las de Cosme Navarro y Ramon Pueyo retasada en 880 rs. vn.

Un campo en los términos de dicho pueblo, partida Farliz confrontante con Francisco Gracia, retasado en 200 rs.

Otro en los mismos términos y camino de Balfarta, de dos cahizadas, confrontante con otro de la viuda de Mateo Navarro y con dicho camino retasado en 520 rs.

Otro en el camino del pozo de una cahizada, confrontante con Jorge Claver y Francisco Val, en 260 rs.

Otro partida la Filada de dos cahizadas, confrontante con Agustín Samper y Francisco Val en 400 rs.

Otro en el camino de San Jorge lindante con la viuda de Matias Abad y dicho camino retasado en 400 rs.

Un campo en los mismos términos partida el Sabinal de 6 fanegas de sembradura confrontante con Eufasio Blasco y monte comun, retasado en 140 rs.

Otro en la partida del Vale de 4 fanegas, lindante con Gregorio Polo y paso de herederos retasado en 90 rs.

Los que quieran interesarse en la compra de todos ó alguno de dichos fundos se presentará el día ocho del mes próximo de Noviembre en la Alcaldía de La Almolda ó en los estrados de este juzgado en donde y hora de las 10 de la mañana tendrá lugar la alta rematándose en favor del mejor licitador. Dado en Pina á 17 de Octubre de 1857. =Felipe Begas y la Cámara.= Por su mandado, Prudencio Bonilla.

Núm. 1624.

D. Agustín del Hierro, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Donoso é Hdefonso Esteban, vecinos de Ibdes cuyo paradero se ignora, para que se presenten en este Juzgado á la brevedad posible á rendir una declaración en la cau-

sa criminal que me hallo instruyendo sobre conato de robo á Antonio Benito y otros vecinos del pueblo de la Riba de Seilices. Dado en la villa de Ateca á 16 de Octubre de 1857. =Agustín del Hierro.= De su orden, Pascual Soriano.

Núm. 1625

D. José Marzo, Notario público Escribano de S. M. y del juzgado de primera instancia de este partido de Ejea de los Caballeros.

Certifico: que en los autos de que luego se hará mención se pronunció la siguiente sentencia.

En la villa de Ejea de los Caballeros á 20 de Agosto de 1857; el Sr. D. Vicente San Gil y Heredia Juez de primera instancia de este partido, visto este incidente de pobreza instado por Justo Campos, por ante mi el Escribano dijo: Resultando que Justo Campos carece de toda clase de bienes y vive de su jornal como bracero del campo. Considerando que el mencionado Campos se halla comprendido en el número primero del artículo 182 de la ley de enjuiciamiento civil, fallo: que debo declarar y declaro á Justo Campos pobre para litigar, y con derecho á usar del papel sellado correspondiente á su clase y gozar de los demás beneficios que le concede la ley. Y por esta sentencia definitiva que se publicará en el Boletín oficial de la provincia además de notificarse en los estrados de este juzgado y de hacerse notoria por medio de edictos, así lo pronunció, mandó y firmó dicho Sr. Juez de que doy fé. =Vicente San Gil y Heredia.= Ante mi =José Marzo.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado en auto de este día signo y firmo el presente en Ejea de los Caballeros á 15 de Octubre de 1857. =José Marzo.

Núm. 1626.

D. Enrique Morales, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo y tercero edicto y pregon á Jaana Gimenez hija de D. Sergio, soltera de 17 años de edad, criada que fué de Doña Joaquina Morana, vecina de Alagon para que dentro del improrrogable

término de 30 días comparezca en este mi tribunal y juzgado ó en sus cárceles nacionales á oír los cargos que contra la misma resultan en la causa que instruyo sobre hurto de 480 reales vn. á su mencionada ama el día 26 de Agosto último: pues de hacerlo así se le administrará justicia en cuanto la tuviere, y en otro caso pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que ignorancia alegar no pueda se inserta el presente en el boletín oficial de la provincia. Dado en La Almunia á 17 de Octubre de 1857. =Enrique Morales.= D. S. O., Prudencio Moreno.

### Parte no oficial.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Ejea de los Caballeros en union con los mayores contribuyentes, tiene acordada la provision de una de las plazas de Médico-cirujano titular de la misma á partido cerrado con la dotacion anual de 10000 rs. vn. pagaderos por el Ayuntamiento en metálico del fondo de propios. Y se anuncia mediante el presente para que los profesores que quieran optar á ella, dirijan sus solicitudes á la secretaria del mismo hasta el día en que se cumplan los treinta de la publicacion de este anuncio en que se proveerá, pudiendo concurrir en el entretanto á enterarse de las condiciones de su capitulacion.

La conducta de Farmacéutico del pueblo de Jaulin se halla vacante á partido cerrado: su dotacion consiste en 800 rs. vn. pagados del presupuesto municipal por los medicamentos que suministre á las personas, dejando á partido abierto los de las caballerías. Los que deseen optar á esta plaza, pueden dirigir sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento hasta el día en que se cumplan los treinta de la publicacion de este anuncio para que pueda tenerlas presente al tiempo de proveerla.

El día 1.º de Noviembre primero viniente y hora de las 11 de la mañana, la junta de Alfardas de la villa de Pina sacará en pública subasta el acampo perteneciente á la misma deno-

minado Florida alta, sito en los términos de la misma villa; los que quieran interesarse en su arrendamiento concurrirán el espresado día y hora á la sala consistorial y enterados de las condiciones quedará rematado en el mas ventajoso postor.

Maderas y leñas. =Debiendo procederse á la corta de las maderas y leñas existentes en los sotos llamados de San José, Ramillo y Candespina situados á la orilla del Ebro, se hace saber al público que desde este día en adelante se venderán en pequeñas y grandes partidas hasta el número de 20.000 pies de olmo de todas dimensiones, como igualmente los álamos blancos y chopos existentes en los sotos citados. Tambien se venderá toda la leña recia y ramulla que resulte de dicho corte, corriendo la conduccion á cargo del comprador ó costeándose por el propietario segun conviniere. Las personas que quieran hacer ajustes de toda especie podrán avistarse con el dueño de dichas maderas que habita en la casa del Sr. Baron de la Linde, plaza del Carbon número 94 cuarto segundo de la derecha, ó con el encargado que tendrá constantemente en el mismo soto de Candespina. 6

El Ayuntamiento y Junta pericial del pueblo de Codo hace saber á todas las personas que posean fincas en los términos de dicho pueblo que hasta el día 24 del actual se admiten en la secretaria de aquella corporacion las altas y bajas que hayan experimentado las mismas en todo el corriente año, en la inteligencia que pasado el expresado día no habrá lugar á verificarlo, parándose el perjuicio que há lugar. Al propio tiempo se avisa á los terratenientes forasteros para que nombren apoderado que los represente en este pueblo para el pago de sus contribuciones, y no verificándolo se verá dicho Ayuntamiento en la imprescindible necesidad de ponerlo en conocimiento de la Administracion de Hacienda pública, no omitiendo el medio de exponerle los diferentes recuerdos que se les han hecho y la morosidad que en su cumplimiento se advierte, para que en su virtud se sirva tomar las disposiciones oportunas para relevar á la municipalidad de la responsabilidad que le impone la circular de 14 de Marzo de 1856.